



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 226 / 2009

OBRA NUEVA  
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 27 DE MAYO DE 2009

VENCE : 27 DE MAYO DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en ANTOFAGASTA

población .....

PROPIETARIO IVANIA MARGARITA CARDENAS CARDENAS

domiciliado en OSORNO calle ANTOFAGASTA

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 300905-K

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR .....

N° patente profesional .....

SUPERVISOR CARLOS FRÖHLICH A.

ROL de propiedad N° 794-4

VIVIENDA

presupuesto \$8.464.752.-

N° 459

Sector ..... (ZONA C-4)

R.U.T N° 12.997.219-K

N° 459

domicilio BILBAO N°1141

RUT N° 3.705.208-6

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° 3.705.208-6

Superficie terreno 128,08 M2.

Derechos municipales \$126.971.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	45,00 M <sup>2</sup>
2° piso	42,00 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>87,00 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los Inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda ubicada en calle Antofagasta N°759, de propiedad de la Sra. Ivania Cárdenas Cárdenas.

Superficie 1er. Piso	: 45,00 M <sup>2</sup>
Superficie 2do piso	: 42,00 M <sup>2</sup>
<hr/>	
TOTAL	87,00 M <sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 226 de fecha 27/05/2009.**
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev